



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 115-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 115-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2023. Las 14h43.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1** El 18 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo mediante el cual interpuso acción de queja en contra del abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.¹
- 1.2** La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 115-2023- TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de abril de 2023; radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral².
- 1.3** El 19 de abril de 2023, el juez sustanciador dispuso al accionante aclarar y completar su acción³.
- 1.4** El 24 de abril de 2023, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito presentado por el accionante, en el que dio cumplimiento al auto de 19 de abril de 2023⁴.
- 1.5** El 25 de abril de 2023, el juez sustanciador admitió a trámite la presente causa y dispuso:
i) la citación al doctor Richard Honorario González Dávila, juez suplente de este Tribunal;
ii) que el accionante en un (01) día, detalle sucintamente sobre el o los hechos sobre los cuales será interrogado el testigo que solicita; y, **iii)** a la Secretaria General de este Organismo incorpore a este expediente, copias certificadas de la documentación íntegra que forma parte de la causa Nro. 631-2021-TCE; y certifique el número de sesiones que se han convocado y efectuado en la causa Nro. 631-2021- TCE, después de expedir la sentencia de 19 de agosto de 2022⁵.
- 1.6** El 02 de mayo de 2023, mediante auto el juez dispuso que el accionante facilite una nueva dirección para realizar la citación al accionado⁶.

¹ Fs. 1 a 109 vuelta.

² Fs. 110 a 112.

³ Fs. 113 a 114.

⁴ Fs. 120 a 124 vuelta.

⁵ Fs. 126 a 127 vuelta.

⁶ Fs. 2922 a 2923 vuelta.



- 1.7** El 04 de mayo de 2023, se recibió en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito presentado por el accionante en el que dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 02 de mayo de 2023.
- 1.8** El 05 de mayo de 2023, mediante auto el juez dispuso que en virtud de la nueva dirección otorgada por el accionante, se cite a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Órgano⁷.
- 1.9** Los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral efectuó la citación por boleta al accionado.
- 1.10** El 16 de mayo de 2023, se recibió en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el abogado Richard González Dávila conjuntamente con sus abogados patrocinadores en el que interpone recusación en contra de los doctores Fernando Muñoz, Ángel Torres y Joaquín Viteri en razón de que, a su criterio, estarían inmersos en la causal del numeral 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁸.
- 1.11** El 19 de mayo de 2023⁹, se recibió en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el accionado en el que remite la nómina de sus testigos dentro de la presente causa.
- 1.12** El 22 de mayo de 2023¹⁰, mediante auto el juez dispuso que se suspendan los plazos y términos para la tramitación de la presente causa; y, remitir a la Secretaria General de este Tribunal el expediente íntegro para los fines pertinentes.
- 1.13** El 23 de mayo de 2023¹¹, el doctor Joaquín Viteri Llanga y el magíster Ángel Torres Maldonado presentaron su escrito de contestación a la recusación.
- 1.14** El 29 de mayo de 2023¹², el doctor Fernando Muñoz presentó su escrito de contestación a la recusación.
- 1.15** El 09 de agosto de 2023¹³, mediante auto el doctor Guillermo Ortega, juez sorteado para resolver sobre la recusación presentada indicó que se atendió la prueba solicitada por el accionante; y ordenó a la Secretaría General que convoque a los jueces suplentes y/o conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, para conocer y resolver el incidente de recusación.

⁷ Fs. 2929 a 2930 vuelta.

⁸ Fs. 2949 a 2957.

⁹ Fs. 2959.

¹⁰ Fs. 2961 a 2963.

¹¹ Fs. 2973 a 2974 / Fs. 2976 a 2979.

¹² Fs. 3001 a 3002.

¹³ Fs. 3084 a 3086 vuelta.



1.16 El 23 de agosto de 2023¹⁴, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió aceptar el incidente de recusación propuesto por el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral en contra del doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez y del magíster Ángel Torres Maldonado.

1.17 El 24 de agosto de 2023, la Secretaría General de este Tribunal realizó el sorteo electrónico y radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

En mi calidad de jueza sustanciadora, dispongo lo siguiente:

SEGUNDO.- HABILITAR TÉRMINO PARA SUSTANCIACIÓN DE CAUSA

Mediante auto de 22 de mayo de 2023, el juez sustanciador suspendió plazos y términos para la tramitación de la presente causa. En virtud de que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha resuelto el incidente de recusación presentado por el accionado, procedo habilitar los términos de sustanciación de la presente causa para la prosecución y resolución de la misma.

TERCERO.- PRUEBA TESTIMONIAL DEL ACCIONADO

Del expediente se verifica que el accionado Richard González Dávila presentó el 19 de mayo de 2023, un escrito de contestación a la acción de queja, mediante el cual anuncia como prueba los testimonios de las siguientes personas: doctor Santiago Guarderas; abogado Diego Zambrano; doctor Jorge Baeza; doctora Solimar Herrera; doctor Francisco Hernández; doctor David Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; Gabriel Andrade, prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral; doctor Ángel Torres; Juez del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Mónica Bolaños; y, doctor Fernando Muñoz, como presidente administrativo del Tribunal Contencioso Electoral¹⁵.

En consecuencia, se dispone que el accionado en el **término de un (01) día** indique los hechos sobre los cuales serán interrogados los testigos, acompañe las copias de cédulas conforme lo determina los artículos 6 numeral 5¹⁶ y 156 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹⁷.

CUARTO.- CERTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PLENO Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

¹⁴ Fs. 3113 a 3156 vuelta.

¹⁵ Fs. 2959.

¹⁶ Art. 6, numeral 5 del Código de la Democracia: Contenido del escrito de interposición.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: 5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.

¹⁷ Art. 156 del Código de la Democracia: Petición de la declaración del testigo.- El recurrente, accionante o denunciante, al momento de anunciar la prueba y cuando la solicite, deberá indicar el nombre y domicilio de los testigos llamados a declarar y expresar sucintamente el o los hechos sobre los cuales serán interrogados.



A través de la Secretaría General de este Tribunal, certifique cuáles son los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la causa Nro. 115-2023-TCE; y remítase a los magistrados el expediente en formato digital para su análisis.

QUINTO.- REMITIR EL EXPEDIENTE FÍSICO A LAS PARTES PROCESALES

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales y de sus abogados patrocinadores en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- NOTIFICACIÓN

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1 Al accionante y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica: rihernandez@adprocessum.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 137.

6.2 Al accionado y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: ricardo3ec@gmail.com, angeporras1971@gmail.com; y, machucalozanosantiago@gmail.com. A través de Secretaría General, asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIO GENERAL

Actúe el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”- Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2023


Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MS

